



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

**Por la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal -
CODFIS planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2023 y
apertura de la vigencia 2024 en el
Departamento de Antioquia**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODFIS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas"

CONSIDERANDO QUE:

- a. *La Secretaría de Hacienda Departamental requiere que las dependencias del Departamento planeen con anticipación las actividades necesarias para garantizar el oportuno cierre fiscal, con el fin de identificar todos aquellos gastos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia 2023, lo que les permitirá solicitar con la suficiente antelación la expedición de los documentos presupuestales.*
- b. *El artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y de sus Entidades Descentralizadas", establece que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS es el rector de la Política Fiscal del Departamento de Antioquia y coordinará el Sistema Presupuestal Departamental.*
- c. *El numeral 12 del artículo 27 de la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas y el Decreto 2022070007133 del 20 de diciembre de 2022, sobre Liquidación Previa del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2022, en el artículo 60 "**Obligación del ordenador del gasto**. El ordenador del gasto impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Dirección de Contabilidad y la Subsecretaría de Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean gestionadas a través del sistema oportunamente, antes de las fechas de cierre de la vigencia establecida por el CODFIS" y en el artículo 61 "**Causación de la obligación**. La Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Departamento, previa recepción de las facturas, documentos*



equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Dirección de Contabilidad, dentro de las fechas de cierre de vigencia, que programe el CODFIS”.

- d. Es necesario planear el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2023 del Departamento de Antioquia, **sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes en materia presupuestal, contable y financiera.**

RESUELVE:

Fijar los lineamientos presupuestales, contables y financieros y el cronograma para el cierre fiscal de la vigencia 2023 y la apertura de la vigencia 2024:

Artículo 1°. Recepción de solicitudes de disponibilidad presupuestal – CDP. La Subsecretaría Financiera – Dirección de Presupuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental, recibirán solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos de inversión y funcionamiento, de acuerdo al siguiente cronograma:

TRÁMITE PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP. Incluye correcciones y modificaciones	Procesos Licitatorios	Octubre 09 de 2023	04:30 p.m.
	Selección abreviada y concurso de méritos	Octubre 13 de 2023	04:30 p.m.
	Convenios y contratos Interadministrativos	Octubre 27 de 2023	04:30 p.m.
	Contratación Directa y mínima cuantía	Noviembre 14 de 2023	04:30 p.m.

Las anteriores fechas se tendrán en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2023, excepto en los casos en que se tengan vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental.

No aplica las fechas anteriormente citadas (Ley 819 de 2003, artículo 8) en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, la cual se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Es de anotar, que este gasto se atenderá con recursos de la vigencia fiscal 2024 sin que aumente el techo presupuestal que le sea asignado en el proceso de asignación del gasto para la citada vigencia.



Artículo 2°. Recepción de solicitudes de registro presupuestal. La Subsecretaría Financiera – Dirección de Presupuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental, recibirán las solicitudes de Registro Presupuestal (RPC) de las modalidades de contratación de procesos licitatorios, selección abreviada, contratación directa, mínima cuantía y concurso de méritos, para su liberación y aprobación, hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 4:30 pm.

Hasta estas fechas y hora se podrán hacer correcciones y modificaciones de los documentos presupuestales, y en caso de no liberarse, se cancelarán los documentos en trámite.

Lo anterior, siempre y cuando el bien y/o servicio se reciba a satisfacción a diciembre 29 de 2023, o cuente con su respectiva certificación de vigencia futura.

Artículo 3°. Cancelación de saldos de CDP (sin compromisos). Los Ordenadores del gasto, interventores y/o supervisores internos deberán cancelar los saldos de CDP que no hayan sido comprometidos de acuerdo al siguiente cronograma:

SALDOS DE CDP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Cancelación de saldos de CDP (sin compromiso)	Procesos Licitatorios	Noviembre 23 de 2023	04:30 p.m.
	Selección abreviada y concurso de méritos	Noviembre 23 de 2023	04:30 p.m.
	Contratación Directa y mínima cuantía	Noviembre 30 de 2023	04:30 p.m.

Si a estas fechas no se ha realizado dicha solicitud, la Subsecretaría Financiera – Dirección de Presupuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental el 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 respectivamente, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron.

Artículo 4°. Disponibilidades y registros presupuestales exceptuados. Los trámites relacionados con disponibilidades y registros presupuestales correspondientes a los siguientes rubros tendrán como fecha límite hasta el 15 de diciembre de 2023 a las 4:30 pm:

- a) Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina
- b) Fondo de la Vivienda
- c) Pago de servicios públicos
- d) Sentencias y tutelas
- e) Servicio de la deuda
- f) Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta
- g) Transferencias corrientes y de capital apropiadas para los establecimientos públicos
- h) Gastos que legalicen ingresos
- i) Financiación de actividades navideñas y de fin de año
- j) Prestaciones de servicio de Salud – Aseguramiento – No PBS
- k) Tutelas de salud
- l) Gastos ejecutados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con las transferencias de Estampilla Pro Hospitales Públicos.



- m) Gastos ejecutados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con las transferencias de la Nación
- n) Pago de contribuciones e impuestos
- o) Aquellos CDP y RPC de los traslados que realicen la Secretaría de Hacienda y Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con los saldos de disponibilidad no comprometidos después de las fechas definidas en esta Resolución.

Artículo 5°. Recepción de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes: a continuación, se relaciona el cronograma para la recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente vigencia actual	Diciembre 15 de 2023	04:30 p.m.
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente correspondientes a reservas y cuentas por pagar de la vigencia anterior	Diciembre 15 de 2023	04:30 p.m.
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente de las excepciones del artículo 4	Diciembre 21 de 2023	04:30 p.m.

Parágrafo 1°. La recepción de documentos para la Secretaría de Hacienda se realizará de acuerdo con lo establecido en la Circular N° K 2023090000022 del 16/01/2023:

“La factura o su equivalente, según aplique, del bien o servicio recibido y los documentos soportes se deben enviar en el mes en que se emita la factura al correo electrónico: contabilidad.hacienda@antioquia.gov.co. Igualmente, se deben anexar en la carpeta virtual compartida de contratación: ContratacionGob (\\antioquia.local\FILESERVER) (R:)

Los documentos para causación y pago que se generan a través de la Dirección de Presupuesto se deben radicar en forma física en la taquilla 9 y 10.”

Para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental de acuerdo al proceso establecido internamente.

Parágrafo 2°. Las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente con afectación a la constitución de reservas de la vigencia anterior se recibirán hasta el **15 de diciembre de 2023**. Tener presente que si no quedan causadas y pagadas dentro de la vigencia 2023 no se pueden constituir en la Resolución de cuentas por pagar de la vigencia 2023.

Parágrafo 3°. Los interventores o supervisores y los enlaces de presupuesto de cada dependencia son los responsables de remitir en las fechas establecidas los documentos de su competencia para garantizar el registro de la cuenta por pagar con su correcta afectación contable y presupuestal dentro de la vigencia fiscal.

Parágrafo 4°. Será potestativo de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y de la Asamblea Departamental ampliar la fecha de recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente, por situaciones excepcionales.



Artículo 6°. Cajas menores, legalización de viáticos y avances: a continuación, se relaciona el cronograma para la recepción de cajas menores, legalización de viáticos y avances:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
<i>Entrega de soportes para la legalización de cajas menores</i>	<i>Diciembre 11 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Entrega de soportes para la legalización de viáticos</i>	<i>Diciembre 06 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Entrega de soportes para la legalización de avances (Decreto 2021070004873 del 17 de diciembre de 2021)</i>	<i>Noviembre 30 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Entrega de soportes para la legalización de avances de combustible y peajes</i>	<i>Diciembre 20 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>

Parágrafo 1°. Cajas menores. La entrega de soportes para la legalización de las cajas menores deberá realizarse en la fecha estipulada. La legalización es por el valor total de la caja menor, en caso de no haber sido gastada la totalidad de la misma, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a las cuentas bancarias del Departamento de Antioquia. En este último caso, el comprobante de la transferencia o pago hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

Parágrafo 2°. Cumplidos de viáticos. Deben ser entregados para su legalización a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, al área de nómina de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de la Secretaría de Educación y de la Asamblea Departamental.

Los viáticos no legalizados en las fechas establecidas serán informados a las áreas de nómina de las respectivas dependencias para su deducción por nómina.

Artículo 7°. Actualización contable de los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración y pago con el IDEA. Es responsabilidad de los supervisores la entrega oportuna de los soportes y seguimiento financiero de estos recursos a la Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad en la fecha establecida, con el fin de realizar la actualización contable dentro de la vigencia fiscal y en las fechas de cierre contable expedidas por la Contaduría General de la Nación.

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
<i>Entrega de soportes para la actualización de la información contable</i>	<i>Diciembre 11 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>

Artículo 8°. Nóminas, parafiscales y seguridad social quincena 24. La información correspondiente de la nómina, parafiscales y seguridad social debe ser entregada en la Secretaría de Talento Humano, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Secretaría Seccional de Salud y Protección y Asamblea Departamental en las áreas de nómina, presupuesto, contabilidad y tesorería de acuerdo al siguiente cronograma:



PROCESO	FECHA LÍMITE
<i>Ingreso de novedades de nómina</i>	<i>Diciembre 07 de 2023</i>
<i>Entrega de prenómina y revisión</i>	<i>Diciembre 13 de 2023</i>
<i>Entrega de nómina acumulada</i>	<i>Diciembre 15 de 2023</i>
<i>Entrega de Parafiscales y Seguridad Social, revisión y ajustes</i>	<i>Diciembre 15 de 2023</i>
<i>Causación contable de Nómina, Parafiscales y Seguridad Social</i>	<i>Entre el 19 y 21 de diciembre de 2023</i>
<i>Pago de Parafiscales y Seguridad Social</i>	<i>Entre el 21 y 27 de diciembre de 2023</i>
<i>Pago de Nómina de la quincena 24</i>	<i>Diciembre 27 de 2023</i>

Artículo 9°. Elaboración y distribución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. El Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS dará los lineamientos para definir los límites de PAC de la vigencia **2024**:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
<i>Definición de lineamientos para elaboración del PAC por el CODFIS</i>	<i>Diciembre 04 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Programación y distribución del PAC por la Subsecretaría de Tesorería</i>	<i>Diciembre 11 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Aprobación del PAC por el CODFIS</i>	<i>Diciembre 19 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Registro del presupuesto y PAC inicial de la vigencia 2024 en el Sistema de Información – SAP</i>	<i>Diciembre 29 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>

Artículo 10°. Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales y depuración de saldos. Es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto (Secretarios, Gerentes y Directores de Departamentos Administrativos) coordinar con los enlaces de compras (MM), interventores o supervisores y los funcionarios responsables de los proyectos, la solicitud de constitución de reservas y depuración de saldos así:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
<i>Solicitud para constitución de reservas presupuestales de los saldos sin ejecutar a 31 de diciembre de 2023</i>	<i>Diciembre 12 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Cancelación saldos de Registros Presupuestales de Compromisos (RPC)</i>	<i>Diciembre 22 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Solicitud para cancelación de reservas presupuestales de la vigencia 2022</i>	<i>Octubre 2 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>



Parágrafo 1. Aquellos saldos de los Registros Presupuestales de Compromiso (RPC) que ya presentan Acta de Liquidación en los contratos y/o convenios y que no se motiven como reservas presupuestales deberán ser canceladas por el correspondiente enlace de cada Secretaría, Gerencia, Despacho o Departamento Administrativo de acuerdo con la fecha establecida.

Artículo 11°. Vigencias Futuras y Traslados Presupuestales. La Secretaría de Hacienda establece las siguientes fechas para recibir solicitudes:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de solicitudes de vigencias futuras Departamento y Establecimientos Públicos (Casos exceptuados por la ley en último año de periodo de gobierno)	Octubre 13 de 2023	04:30 p.m.
Solicitudes de traslados presupuestales internos entre rubros de inversión, deuda y funcionamiento	Diciembre 11 de 2023	04:30 p.m.
Registro de trámites en la plataforma SUIFP TERRITORIO del Departamento Nacional de Planeación	Diciembre 20 de 2023	04:30 p.m.

Artículo 12°. La Dirección de Presupuesto debe coordinar con las diferentes dependencias para que ningún documento de workflow: Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP o Registro Presupuestal – RPC, quede en la bandeja para ser aprobado, se exceptúan los casos del Artículo 4° de esta Resolución, que se tramitan inmediatamente. Esto se hará hasta el 15 de diciembre de 2023.

Artículo 13°. Pagos a proveedores y contratistas. La Subsecretaría Tesorería del Departamento y las áreas de Tesorería de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental efectuarán pagos a proveedores y contratistas hasta el **27 de diciembre de 2023**, con el fin de garantizar los pagos a través de la Gerencia Electrónica en la vigencia actual.

Parágrafo 1°. Las solicitudes de anticipo de los convenios y/o contratos deberán ser entregados por los enlaces de compras y presupuesto antes del 12 de diciembre de 2023 para alcanzar a realizar el pago durante la vigencia. Estas no pueden constituirse como cuentas por pagar.

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Solicitud de anticipo de convenios y/o contratos	Diciembre 12 de 2023	04:30 p.m.

Artículo 14°. Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales. El inventario físico de cuentas por pagar realizado por la Subsecretaría Tesorería y las áreas de Tesorería de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Asamblea Departamental, se debe iniciar **el 2 de enero de 2024**, como soporte para la Resolución de PAC de cuentas por pagar, y conciliarse con la información de Contabilidad y Presupuesto. Por normatividad legal la Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales deberá tener fecha límite el **20 de enero 2024**.



Artículo 15°. Cierre de almacenes e inventario físico.

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
<i>Registro de entradas y salidas en el módulo de inventarios del Sistema de Información SAP</i>	<i>Diciembre 22 de 2023</i>	<i>04:30 p.m.</i>
<i>Inventario físico de almacenes y bodegas</i>	<i>Entre el 02 y 05 de enero de 2024</i>	<i>04:30 p.m.</i>

Artículo 16°. Actividades de cierre y apertura de módulos del Sistema de Información Financiero – SAP:

MÓDULO	FECHA LÍMITE
<i>Cierre Módulo de Rentas – PSCD</i>	<i>Diciembre 31 de 2023</i>
<i>Emisión de Circulares con las tarifas de intereses que registrarán en el mes de enero 2024 por parte de la Subsecretaría de Ingresos</i>	<i>Posterior a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia</i>
<i>Emisión de Circulares de sanción mínima y tarifas de sistematización para la renta de vehículos por parte de la Subsecretaría de Ingresos</i>	<i>Enero 09 de 2024</i>
<i>Transferencia de claves del módulo de Rentas (PSCD) a Contabilidad (FI)</i>	<i>Enero 12 de 2024</i>
<i>Arrastre presupuestal de saldos del módulo de rentas en el Sistema de Información Financiero – SAP</i>	<i>Entre el 15 y 16 de enero de 2024</i>
<i>Liquidación y pago de impuesto de vehículos y de registro de la vigencia 2024</i>	<i>Enero 2 de 2024</i>
<i>Liquidación y pago impuesto vigencias anteriores</i>	<i>A partir de enero 17 de 2024</i>
<i>Desplazamiento del módulo de compras – MM</i>	<i>Enero 02 de 2024</i>
<i>Apertura para el registro de ingresos de las rentas que no se encuentran en el módulo PSCD</i>	<i>A partir de enero 03 de 2024</i>
<i>Registro de extractos bancarios – Subsecretaría de Tesorería</i>	<i>Entre el 09 y 10 de enero de 2024</i>
<i>Rendición de informes a la Contaduría General de la Nación – Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad</i>	<i>Febrero 15 de 2024</i>

Parágrafo 1°. La liquidación en el Sistema SAP de los ingresos correspondientes a la vigencia **2023** se realizará cuando se aperture el Sistema de información financiero SAP y lo correspondiente a la vigencia anterior una vez se hagan los arrastres de los saldos.



Artículo 17°. Aspectos presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos.

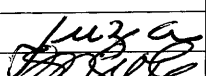
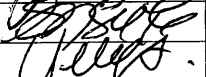
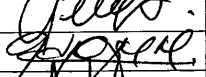
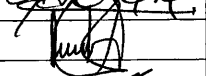
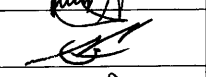
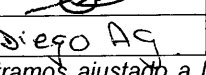
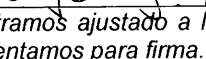
Conforme a lo definido en el numeral 7 del artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017, las empresas industriales y comerciales del Departamento y las sociedades de economía mixta del orden Departamental y las E.S.E con el régimen de aquellas, deberán someter a aprobación del CODFIS sus presupuestos de ingresos y gastos.

Por tal motivo, la Resolución CODFIS S2023060000719 del 13 de enero de 2023 – Cronograma CODFIS, definió en su artículo 1° el **16 de noviembre de 2023** como la fecha de aprobación del presupuesto 2024 de las E.S.E y el **23 de noviembre de 2023**, como fecha de aprobación del presupuesto 2024 de las EICE. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo definido en el artículo 121 de la Ordenanza 28 de 2017, la fecha límite de entrega a la Dirección de Presupuesto del anteproyecto de presupuesto de la vigencia **2024** para las E.S.E y las EICE, será hasta el **31 de octubre de 2023**. De igual manera y en virtud del artículo 124 de la Ordenanza 28 de 2017, la fecha para la desagregación del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o a quien este delegue, será antes del **15 de febrero de 2024**.

La presente planeación se hace con el objetivo de permitir un adecuado cierre presupuestal, contable y financiero de la vigencia fiscal 2023, por lo tanto, se insta para dar cumplimiento a las fechas establecidas en la presente resolución.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Medellín, a


CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Ayde Correa Aguirre, Directora de Contabilidad		29/09/2023
	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Hacienda		29/09/2023
Revisó:	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		29/09/2023
	Adriana María Meneses Mendoza, Subsecretaria Tesorería		29/09/2023
	Iván Felipe Velásquez Betancur, Subsecretario Ingresos		29/09/2023
	Luis Alberto Naranjo Bermúdez, Director Administrativo y Financiero-SSSA		29/09/2023
	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.